



RESOLUCIÓN EXENTA N°

152375

REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE ENTIDAD
ADMINISTRADORA QUE INDICA.

TALCA, 20 JUL. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 414 del año 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de fecha 19 de Agosto del 2008; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinario N° 393 de la I. Municipalidad de Longaví, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el inciso 4° del artículo 21 del Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, señala que: *"Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes"*.

2° Que la Ilustre Municipalidad de Longaví ha solicitado a través de Ordinario N° 393 de 12 de julio de 2012, traspasar la suma de un millón doscientos mil pesos desde la sala cuna "Mundo de Niños", distribuidos en un millón de pesos a sala cuna "Mi Mundo Comienza Aquí" y a sala cuna "Gotas de Cristal" doscientos mil pesos, además desde sala cuna "Semilla de Vida" la suma de trescientos mil pesos a sala cuna "Gotas de Cristal", recursos que serán utilizados en pagos que no pueden ser cubiertos con la transferencia propia de dicho establecimientos debido a la baja asistencia de niños y niñas.

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el traspaso de fondos.



JUNJI
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

RESUELVO:

AUTORÍCESE TRASPASOS DE FONDOS, en el mes de junio de 2012, entre los siguientes establecimientos de administración de la Ilustre Municipalidad de Longaví:

- Desde la Sala Cuna "Mundo de Niños", código 07.403.025, ubicada en pasaje Bernardo O'Higgins N°320, con 2 Norte, Población Aurora, comuna de Longaví, la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), a la sala cuna "Mi Mundo Comienza Aquí", código 07.403.043, ubicada en Escuela F-493 Mesamavida S/N, comuna de Longaví.
- Desde la Sala Cuna "Mundo de Niños", código 07.403.025, ubicada en pasaje Bernardo O'Higgins N°320, con 2 Norte, Población Aurora, comuna de Longaví, la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la sala cuna "Gotas de Cristal", código 07.403.026, ubicada en Escuela F-550 Los Cristales S/N, comuna de Longaví.
- Desde la Sala Cuna "Semilla de Vida", código 07.403.037, ubicada en escuela G-554 s/n, sector La Quinta, Llano las Piedras, comuna de Longaví, la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), a la sala cuna "Gotas de Cristal", código 07.403.026, ubicada en Escuela F-550 Los Cristales S/N, comuna de Longaví.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



[Firma]
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL (S) DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Firma]
CGHM/PSG/PHF-ESA/ PDD/pdd
Distribución:

- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Departamento de Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes